

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00972-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: HIGINIO MORENO PARRA.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, por el pagaré No. 104001538901824 la suma de \$83.202.159,22, m/cte. a corte 18 de enero de 2022 y por el pagaré No. 21003272515 la suma de \$113.629,09, m/cte. a corte 18 de enero de 2022.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario